

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

Número 1.

Sección 2.ª — Contabilidad legislativa.

DE LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Enero de 1914, por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA			
CAPÍTULO 1.º			
CONTRIBUCIONES DIRECTAS			
<u>Arts.</u>			
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	Riqueza rústica y pecuaria 106.798,23 Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional). 339.422,58 16 contésimas sobre la rústica..... 7.085,02 Idem sobre la urbana 20.120,93	980.142,25 528.089,65 148.581,10 76.192,71	1.086.940,48 867.512,23 155.666,12 96.303,04
	Cuotas correspondientes á bienes del Es- } Rústica tado..... } Urbana.....	> >	> >
	Zona de ensanche.—7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana.....	5.222,88	7.712,64
2.º Idem industrial y de comercio.....	321.668,79	442.733,02	764.401,81
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes.....	Del trabajo personal..... 986.883,14 Del capital..... 2.079.559,91 Del trabajo personal, juntamente con el capital..... 2.826.581,53	628.467,05	6.516.431,03
4.º Donativo del Clero y monjas.....	1.063,64	>	1.063,64
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	4.096.515,04	841.783,00	4.938.298,07
6.º Idem de minas.....	Canon de superficie 4.170,84 Sobre la explotación..... 1.127.831,38	25.503,26 19.792,14	29.974,10 1.147.623,47
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	46.550,00	>	46.550,00
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo.).....	36.796,81	10.036,90	46.893,71
10 Impuesto sobre carruajes de lujo.....	202.061,19 Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo). 201,46 Recargos municipales..... >	32.515,98 1.888,92 >	234.576,57 2.040,37 >
11 Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	>	3.492,49	3.492,49
12 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	>	>	>
Contribuciones extinguidas.....	>	460,05	460,05
	12.208.832,71	3.737.107,71	15.945.940,42
SECCIÓN SEGUNDA			
CAPÍTULO 2.º			
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS			
<u>Arts.</u>			
1.º Renta de Aduanas.....	Derechos de importación..... 13.178.875,12 Recargo transitorio..... 125.181,22 Derechos de exportación 177.447,47 Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras..... 1.788.576,96 Idem de tonelaje..... 83.889,11 Derechos menores..... 107.823,90 Idem sanitarios..... 16.667,25 Idem de Aduanas por material de obras públicas..... >	9.023.222,01 24.714,52 35,29 12.581,92 > 3.745,54 12,00 >	16.202.097,13 149.895,74 177.482,76 1.801.158,23 83.889,11 111.569,44 16.679,23 >
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	4.371.702,46	>	4.371.702,46
3.º Idem sobre el alcohol.....	632.801,87	16.726,98	649.528,85
4.º Idem sobre la achicoria.....	56.207,80	>	56.207,80
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	384.783,00	>	384.783,00
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	131.254,57	>	131.254,57
7.º Impuestos de Consumos.....	1.168.926,50	1.302.841,11	2.471.767,61
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.251.145,36	8.315,53	2.259.460,89
9.º Timbre del Estado.....	6.563.357,34	>	6.563.357,34
10 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.575.061,27	122.780,68	1.697.841,95
	32.613.700,60	4.514.975,58	37.128.676,18

		Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA				
CAPÍTULO 3.º				
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN				
Arts.				
1.º	Tabacos.....	12.587.857,57	>	12.587.857,57
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.899.600,40	>	1.899.600,40
3.º	Loterías (1).....	>	>	>
4.º	Producto de rifas.....	>	>	>
5.º	Casa de Moneda.....	10.669,74	>	10.669,74
6.º	Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	29.378,90	10.960,00	31.338,90
7.º	Producto de la GACETA.....	130.009,72	1.747,40	131.757,12
8.º	Correos (productos diversos).....	144.572,42	730,83	145.303,25
9.º	Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	3.816,03	>	3.816,03
10	Establecimientos penales.....	>	>	>
11	Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	>	>	>
		14.796.404,78	13.438,23	14.809.843,01
SECCIÓN CUARTA				
CAPÍTULO 4.º				
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				
Rentas.				
Arts.				
1.º	Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	>	157.501,00
2.º	Minas.....	358.848,10	>	358.848,10
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	Almadén.....	>	>
		Linares.....	2.945,19	5.202,84
		Renta de los bienes del Estado en general.....	64,51	639,77
		Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	4.186,75	4.186,75
		Producto de canales y navegación fluvial.....	>	4.338,63
		Idem de montes y plantíos.....	>	390,00
		Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	948,21	1.373,05
4.º	Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	40.583,50	426,84	40.583,50
5.º	Idem de Cruzada.—Producto líquido.....	>	>	>
6.º	Producto en administración de las fincas de secuestros.....	15.493,55	30.716,16	46.909,71
	20 por 100 de la renta de Propios.....	69.506,09	>	69.506,09
	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministros de.....	Hacienda.....	>	33.355,90
		Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	400,00	503,33
		Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	11.315,00	16.590,00
		Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	14.500,00	14.500,00
		Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	393,73	393,73
		Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	1.433,44	1.433,44
		Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	37.201,06	74.711,82
		Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	3.567,35	3.567,35
		10 por 100 de Administración de participes.....	2.616,32	2.616,32
		10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	5.493,64	26.071,91
7.º	Diferentes derechos del Estado.....	5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	4.073,70	37.997,70
		Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	637,98	637,98
		Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las escuelas provinciales de Artes é Industrias.....	968,00	968,00
		Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	>	>
		Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	2.725,00	5.787,50
		Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales.....	3.683,33	116.763,17
		773.460,01	263.976,61	1.037.436,62

(1) No se incluye en estos estados el producto de la Renta de Lotería en el mes de Enero, por hallarse pendiente de las operaciones de formalización, que no pueden efectuarse hasta el mes siguiente.

	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL		
Ventas.					
Arts.					
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	»	»		
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles, enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	22 800,49 523,19	1.445,00 »	24.245,49 523,19		
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....					
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»		
12. Ídem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	70,83	»	70,83		
13. Ídem íd. de Marina.....	2.100,00	»	2.100,00		
	25.494,51	1.445,00	26.939,51		
SECCIÓN QUINTA					
CAPÍTULO 5.º					
RECURSOS DEL TESORO					
Arts.					
1.º Cuotas militares y multas.....	4 095.125,00	»	4.095.125,00		
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	558.271,38	»	558.271,38		
3.º Derechos de custodia de depósitos.....	25 473,55	»	25 473,55		
4.º Publicaciones oficiales.....	2 793,45	7,50	2.800,95		
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	1.357.148,47	245.139,16	1.602.287,63		
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	2 838,92	»	2.838,92		
7.º Alcances.....	4.871,14	»	4.871,14		
8.º Atrasos hasta fin de 1849.....	716,37	»	716,37		
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.241,41	»	41.241,41		
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	39,21	39,21		
	6.088.479,69	245.185,87	6.333.665,56		
RESUMEN					
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	12.203.832,71	3.737.107,71	15 945.940,42		
Ídem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	32.613.700,60	4.514.975,58	37.128.676,18		
Ídem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	14.796.404,78	13.438,23	14.809.843,01		
Ídem 4.ª— <table style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="border-right: 1px solid black; padding-right: 5px;">Propiedades y derechos del Estado.....</td><td style="padding-left: 5px;">Rentas.....</td></tr></table>	Propiedades y derechos del Estado.....	Rentas.....	773.460,01	263.976,61	1.037.436,62
Propiedades y derechos del Estado.....	Rentas.....				
Ídem 5.ª— <table style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="border-right: 1px solid black; padding-right: 5px;">Recursos del Tesoro.....</td><td style="padding-left: 5px;">Ventas.....</td></tr></table>	Recursos del Tesoro.....	Ventas.....	25.494,51	1.445,00	26.939,51
Recursos del Tesoro.....	Ventas.....				
	6.088.479,69	245.185,87	6.333.665,56		
	66.503.372,30	8.776.129,00	75.282.501,30		
Recargos municipales.					
CAPÍTULO ÚNICO					
Arts.					
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	4.358,98	4.358,98		
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	64.846,93	87.690,83	152.637,76		
	64.846,93	92.049,81	156.396,74		

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante el mes de Enero de los años 1910 á 1914, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1910	1911	1912	1913	1914
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..	2.084.025,35	2.368.809,48	2.149.933,52	2.082.174,51	2.214.134,51
Idem industrial y de comercio.....	763.074,47	782.123,24	787.503,27	697.628,67	764.401,81
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	6.399.513,29	6.287.095,41	6.542.927,00	6.599.673,96	6.516.431,63
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.	3.813.895,63	4.421.433,59	4.591.000,91	5.585.667,11	4.938.298,07
Idem de minas.....	1.002.279,80	914.865,84	1.073.496,40	1.413.643,32	1.177.597,57
Idem de cédulas personales.....	100.861,13	65.049,97	51.856,80	69.204,44	45.833,71
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	227.492,95	207.792,95	196.080,75	210.570,43	234.576,57
Idem sobre carruajes de lujo.....	2.058,53	3.668,76	2.780,95	4.198,18	2.040,37
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	>	>	>	>	>
Renta de Aduanas.....	12.703.687,82	13.514.121,60	13.532.618,08	17.258.048,03	18.542.771,71
Impuesto sobre el azúcar.....	2.667.679,87	4.215.033,81	1.970.452,27	4.349.272,87	4.371.702,46
Idem sobre el alcohol.....	982.904,74	795.338,30	1.102.937,99	649.290,18	649.528,85
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	75.066,08	76.426,77	171.970,66	118.770,08	131.254,57
Impuesto de Consumos.....	3.481.500,02	3.128.173,96	2.589.343,76	2.525.465,64	2.471.767,61
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	1.849.935,63	1.957.092,54	2.152.465,22	2.197.619,85	2.259.461,99
Timbre del Estado.....	5.782.585,18	5.752.407,24	6.666.132,43	6.494.619,18	6.563.357,34
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.048.310,01	1.084.723,44	1.079.177,23	1.156.968,50	1.697.841,95
Tabacos.....	11.162.272,24	11.466.339,71	15.368.663,97	11.629.483,51	12.587.857,57
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	818.631,56	878.595,22	1.212.929,72	1.707.437,49	1.899.600,40
Loterías.....	2.416.092,00	2.473.761,00	3.183.023,00	>	>
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	>	>	>	>	>
Minas.....	1.944.631,71	1.359.446,24	679.929,70	574.062,30	958.848,10
} Almadén.....	>	>	>	>	>
} Linares.....	>	>	>	>	>
Renta de Cruzada.....	41.169,09	37.903,98	37.903,96	37.903,96	40.583,50
Cuotas militares y multas.....	3.318.500,00	1.841.500,00	3.350.000,00	1.368.250,00	4.095.125,00
Los demás recursos ordinarios.....	2.326.932,00	2.978.320,75	6.344.785,84	3.872.125,67	3.718.427,11
Producto de redención de obligaciones del Tesoro (Ley de 14 de Diciembre de 1912).....	>	>	>	38.346.256,85	>
	65.510.489,15	66.610.183,78	74.317.956,33	103.518.340,73	75.282.501,30
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	10.523,52	15.423,02	8.416,72	7.349,80	4.358,98
Sobre la industrial y de comercio.....	149.238,35	156.013,96	156.026,42	133.273,45	152.037,76
	159.761,87	171.436,98	164.443,14	140.623,25	156.396,74
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	65.510.489,15	66.610.183,78	74.317.956,33	109.518.340,73	75.282.501,30
Idem por recargos municipales.....	159.761,87	171.436,98	164.443,14	140.623,25	156.396,74
	65.670.251,02	66.781.620,76	74.482.399,47	109.658.966,98	75.438.898,04

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 3.

PAGOS liquidados verificados durante el mes de Enero de 1914 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO		Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Sección 1. ^a — Casa Real.....		»	»	»
— 2. ^a — Cuerpos Colegisladores.....		197.500,00	»	197.500,00
— 3. ^a — Deuda pública y cargas de justicia.....		33.495,11	1.661.547,24	1.695.042,35
— 4. ^a — Cuentas parias.....		»	»	»
		230.995,11	1.661.547,24	1.892.542,35
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
Sección 1. ^a — Presidencia del Consejo de Ministros.....		»	500,00	500,00
— 2. ^a — Ministerio de Estado.....		12.473,60	103.949,85	116.423,45
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia	} Obligaciones civiles.....	441.040,55	35.889,86	476.930,41
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia		} eclesiásticas.....	25.040,00	22.148,12
— 4. ^a — — de la Guerra.....			5.107.895,35	1.765.795,98
— 5. ^a — — de Marina.....		2.41.993,87	1.239.811,59	4.051.805,46
— 6. ^a — — de la Gobernación.....		2.851.453,19	1.284.712,85	4.136.166,04
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		6.677,34	112.738,43	119.415,77
— 8. ^a — — de Fomento.....		50.649,64	163.403,59	214.053,23
— 9. ^a — — de Hacienda.....		122.453,26	14.323,36	138.130,62
— 10. ^a — Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		2.119.959,99	202.792,24	2.322.752,23
— 11. ^a — Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		»	»	»
	Ministerio de Estado.....	»	26.428,85	26.428,85
	Idem de la Guerra.....	7.334.193,20	617.918,58	7.952.111,78
	Idem de Marina.....	»	»	»
	Idem de la Gobernación.....	»	»	»
	Idem de Fomento.....	»	3.355,90	3.355,90
	Idem de Hacienda.....	»	»	»
		21.144.341,21	7.256.319,00	28.400.660,21
Recargos municipales sobre las contribuciones de.....	} Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»
		} Industrial y de comercio.....	65.583,01	337.250,98
			65.583,01	337.250,98

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 93 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

538

GARCIA SERRANO, José; comparecerá, el día 3 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, según lo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 100 del año actual. 2083

539

PRADO Y YEPES, Andrea; la cual ha tenido como última domicilio la Sobrera de Santa María, número 4; comparecerá, el día 2 del actual, á la una de la tarde, á declarar como testigo, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en causa contra Fulgencio García y García, por lesiones. 2115

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todos los Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1530

ABASCAL SAINZ, José; hijo de José y Máxima, natural de Selaya, provincia de Santander, de estado soltero, profesión del comercio, de quince años; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 141 y Espino, número 1, principal; procesado por abusos de honestidad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Justicia, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martínez. 1730

1537

AGUIRRE ANTAMENDI, Augusto; hijo de Juan y Francisca, natural de Mallavia (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Mallavia; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán, D. Mariano Tramín

González, Juez instructor, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 12 de Febrero de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Mariano Tramín. JG—688

1538

ALENTON RONIS, Juan; hijo de Francisco y Apolonia, natural de Flix, provincia de Tarragona, abogado en el Flix, Juzgado de primera instancia de Gandesa, provincia de Tarragona, Ocasión General de la guerra R. J. G. nació el 14 Marzo de 1892, de oficio jornalero, de edad veintidós años y diez meses; su estatura 1,650 metros, su estado físico procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de un mes, ante el señor Juez instructor, D. Pedro Gil Perria, primer Teniente del Regimiento de Cazadores de los Castillos, 19 de Caballería, de guarnición en Zaragoza.—Zaragoza, 6 de Febrero de 1914.—Pedro Gil Perria. JG—895

1539

ALONSO SANTAMARTA, Fermán; hijo de Juan y María, natural de Rebollos (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; estatura 1,540 metros; domiciliado últimamente en Rebollos, Valencia de Don Juan (León); procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de un mes, ante D. Eduardo Barrón Martínez, primer Teniente de Artillería, número 52, de guarnición en Santiago (Asturias).—Santiago, 4 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Barrón. JG—879

1540

ALTIMIRA QUINTANA, Lorenzo; natural de Calders, de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años, hijo de Antonio y Magdalena; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por falta de audiencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para ratificarse el auto de prisión dictado por la superioridad. 1698

1541

ALVAREZ BAYÓN, Manuel; hijo de Elías y María, natural de Barja, Ayuntamiento de Rodicio, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,573 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería del Principado, número 3, don Guillermo González Herrera, residente en esta Plaza.—Oviedo, 9 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo González. JG—788

1542

ALVAREZ GARCÍA, Basilio; hijo de Felipe y Margarita, natural de Ogordeiro, Ayuntamiento de Villamejil, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principado, número 3, D. Rafael López Deriga Blanco, residente en esta Plaza.—Oviedo, 9 de Febrero de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael López-Deriga Blanco. JG—781

1543

ALVAREZ LÓPEZ, Justo; natural de Oteros de Sabor (León), estado soltero; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante mí en esta Corte, Ocasión General de Santiago, número 6.—Madrid, 17 de Febrero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Erasmo Ollanueva. JG—762

1544

ARANZABAL MAJAKOHEVAURIA, Marcos; domiciliado últimamente en Ibarra (Guipúzcoa); comparecerá, en el término de noventa días á contar desde la fecha de la publicación de la presente citación, ante el señor Ayudante de Marina D. Agustín Freixo y Fernández, para ingresar en el servicio de la Armada, de no presentarse en el día de notificación.—Lugo, 9 de Febrero de 1914.—Agustín Freixo. JM—752

1545

ARAUJO GAROIA, Arsenio E.; hijo de Francisco y Jacquies; natural de Barro, provincia de Pontevedra; estado soltero, profesión maquinero pesador, de veinte años, estatura crecida, fisonomía regular, nariz grande, boca regular, pelo castaño, ojos castaños, color sano, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por su falta de presentación en el llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante D. Luis Fernández Piña, Capitán de Ocasión de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito.—Lugo, 14 de Febrero de 1914.—Luis Fernández Piña. JM—747

1546

ARGES ALSINA, José; natural de Penola (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, hijo de José y Vicenta; domiciliado últimamente en Pineda; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Víctor Pascual, primer Teniente de Artillería, de guarnición en el segundo Regimiento de Artillería (Cuartel de Atarazanas) de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 10 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Víctor Pascual. JG—721

1547

ARIAS FERNÁNDEZ Todoros; hijo de Casimiro y María, natural de Villa Oscillo, Ayuntamiento de Baños, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,576 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería del Principado, número 3, D. Guillermo González Herrera, residente en esta Plaza.—Oviedo, 9 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo González. JG—789

1548

ARTOLA IZAGUIRRE, Bartolomé; hijo de Bartolomé y María, natural de Barstegui, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,614 metros; domiciliado últimamente en Barstegui (Guipúzcoa); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Simón, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), D. Luis Rodríguez Villaseca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—

San Sebastián, 8 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Barcaiztegui. JG—678

1549

ASPE ZUJIRIA, Bruno; hijo de Fermán y de Francisca, natural de Oñate, provincia de Guipúzcoa, profesión obrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Oñate; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Siliña, número 7. D. Luis Ruiz de Galarréta Maestro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = San Sebastián, 7 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Ruiz de Galarréta. JM—672

1550

BAÑEROS GARCIA, Francisco; hijo de Tomás y Francisca, natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, profesión dependiente, de diecisiete años, de estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 13; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermán Suárez. 1690

1551

BARRIENTOS MARTINEZ, Eugenio; hijo de Basilio y de Eulalia, natural de Carbajal de Fuentes, provincia de León, estado soltero, de veintidós años, profesión obrador, estatura 1,570 metros; averiguado últimamente en Fuentes de Carbajal (León); procesado por haber faltado á la concentración para su destino á Oporto; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Eduardo Barrón Martín, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 62, de guarnición en Santoña (Santander). = Santoña, 4 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Barrón. JG—678

1552

BARRIO MARTINEZ, Domicio del; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Otero de, Ayuntamiento de Santiago Millas, provincia de León, soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3. D. Carlos Gil de Arévalo, residente en esta Plaza.—Oviedo, 9 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Gil. JG—763

1553

BELTRAN CARRASCO, Alfonso; hijo de Eduardo y Manuela, natural de Valencia, estado soltero; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por falta á concentración á filias; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Ricardo de Lacanal y Villar, en el Cuartel de San Fernando, de la Barceloneta (Barcelona).—Barcelona, 9 de Febrero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo de Lacanal. JG—714

1554

BERMUJO DE LA CAMARA, José; natural de Ecija, estado viudo, profesión cartero que fue de la villa de Bienes; procesado por estafa; comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2. 1746

1555

BIOSCA GINER, José María; hijo de José y Salvadora, natural de Fuente la Higuera (Valencia), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Fuente la Higuera (Valencia); procesado por falta á concentración á filias; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Ricardo de Lacanal y Villar, en el Cuartel de San Fernando, de la Barceloneta (Barcelona), Barcelona, 10 de Febrero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo de Lacanal. JG—724

1556

BLAZQUEZ RODRIGUEZ, Germán; natural de Villaverde de la Sierra, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Beas de Segura; procesado por hurto en la causa número 99 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villa Carrión. 1701

1557

BOFILL RANOLI, Pedro; hijo de Francisco y de María, natural de Torelló, Ayuntamiento de Noya, provincia de Barcelona, estado soltero, oficio tornero, de veintidós años, estatura 1,702 metros, color sano, pelo rubio, ojos al pelo, ojos azules, nariz grande, barba poca, boca regular; domiciliado en Torelló; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, Juez instructor D. José Huerta Topeta, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 8 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, José Huerta. JG—694

1558

BOLORINAS MIRÓ, Vicente; natural de Aspe (Alicante), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Aspe (Alicante); procesado por la falta grave de no haberse presentado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Dragones de Santiago, D. Francisco Hernández de Tejada y Delgado.—Barcelona, 11 de Febrero de 1914.—Francisco H. de Tejada. JG—730

1559

BORRÁS Y SUAN, Juan (a) Ouch; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Buñola, estado soltero, profesión albaniil, de treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, cara ovalada, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Buñola; procesado en causa sobre hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. 1705

Juzgados de primera instancia.

CORDOBA

D. Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se ha presentado escrito por D. Rafael Ochoa y Sanleuter, natural y vecino de esta ciudad, de setenta y seis años de

edad, casado en el que manifiesta que por costumbre tradicional en su familia, ha venido usando todos desde tiempo inmemorial su primer apellido paterno Conde unido al de Salazar, formando de ambos uno solo, ó sea Conde-Salazar, y como quiera que en distintos documentos, ya en Registros civiles como en los parroquiales y en otros figura el apellido de Conde sólo, solicitaba la inscripción del oportuno expediente para la unión de ambos apellidos.

Y para que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, se publica el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, contándose dicho término desde la publicación del presente en dichos periódicos.

Dado en Córdoba á 23 de Febrero de 1914.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. X—396

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que de la fianza prestada por D. Dimas Fernández Rojas para desempeñar el cargo de Procurador en este Juzgado de La Carolina, se le retuvieron 1.000 pesetas para atender á jura de derechos deducidos por el Procurador D. José María González Castro contra el D. Dimas Fernández, á quien representó en autos de mayor cuantía con D. Anastasio Gea, sobre cumplimiento de un contrato de arrendamiento y otros extremos, expidiéndose resguardo de dicha retención por la Caja General de Depósitos, en fecha 14 de Noviembre de 1899, número 54.501.

Dicho resguardo se ha extraviado, y á los efectos del artículo 41 del Reglamento para el régimen de la Caja General de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, se anuncia dicha pérdida del repetido resguardo, y se hace saber que en el término de dos meses, siguientes á la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Jaén y en la GACETA DE MADRID, pueden hacerse las reclamaciones de tercero interesado, pues pasado dicho término será devuelta expresada retención á los que lo tienen solicitado.

Dado en La Carolina á 20 de Febrero de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete y López.—P. S. M., Antonio Manjón. JO—51

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente se publica la solicitud formulada ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, por D. Francisco María Sánchez ex Diputado á Cortes, ex Senador, Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, en la que, fundado en que, tanto á él como á sus hijos se les llamaba Martín Sánchez como si este fuera su solo apellido, interesa se le autorice para usar en lo sucesivo dichos dos apellidos como uno sólo, haciéndose esta publicación al efecto de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del plazo perentorio de tres meses, á contar desde la última inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Segovia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en Madrid, á 17 de Febrero de 1914.—Tomás Fornis.—El Secretario: P. S., Manuel Loira. X—395